



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN SORGINENEA-GASTEIZKO EMAKUMEEN ETXE ELKARTEA / ASOCIACIÓN CASA DE LAS MUJERES DE GASTEIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SORGINENEA-TU CASA FEMINISTA

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 2019

REUNIDAS

D. Gorka Urtaran Agirre, Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, actuando en nombre y representación de éste último, con domicilio en Plaza de España número 1, 01001 Vitoria-Gasteiz, y con CIF P0106800F.

Dña. Scarlett Salguero, en nombre y representación de Sorginenea-Gasteizko Emakumeen Etxe Elkartea / Asociación Casa de las Mujeres de Gasteiz (en adelante ASOCIACIÓN), entidad inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco bajo número 2019RTS00091721 de 1/03/2019. Su domicilio es c/ Santa María 11 (01001) y su CIF G01576081, interviene en su condición de Presidenta, tal y como se acredita con la Certificación que se adjunta como ANEXO I del presente Documento. Se reconocen mutuamente capacidad para otorgar este documento y a tal efecto,

EXPONEN

Que el empoderamiento feminista, como condición imprescindible para favorecer procesos personales y colectivos y avanzar hacia la igualdad, es una de las líneas que guían la actuación estratégica en política de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Por eso, el empoderamiento feminista representa la tercera línea estratégica de *Hara! IV Plan para la Igualdad de Género en Vitoria-Gasteiz*.

Que el movimiento feminista, las organizaciones de mujeres por la igualdad y los colectivos LGTBI son agentes clave para los procesos de empoderamiento feminista.

Que la ASOCIACIÓN persigue la garantía de las actividades dentro del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, de una manera continua y estable según el proyecto consensuado. De esta manera, el objetivo es lograr el empoderamiento feminista y una transformación de la sociedad que garantice el ejercicio pleno de derechos de mujeres, lesbianas y trans¹. Además, busca promover la comprensión de la diversidad como fuente de saberes necesarios y la erradicación de toda clase de discriminación en los ámbitos social, político, económico, cultural, laboral, desde una perspectiva interseccional.

Que las partes coinciden en reconocer la necesidad de entablar una colaboración mediante la suscripción de un convenio, para la gestión compartida del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, entendida como espacio físico y simbólico inclusivo, abierto y plural, en el que poner en práctica el empoderamiento colectivo.

1. De acuerdo con el marco consensuado durante el proyecto participativo para la creación de una casa de las mujeres para Vitoria-Gasteiz, comprometido con la garantía de la diversidad y de la ampliación del sujeto político 'mujeres', cuando se utilice este término a lo largo del presente documento, se referirá a mujeres, lesbianas y trans.



Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 26 de abril de 2019, se procede a la formalización de un convenio marco de colaboración con la ASOCIACIÓN.

Al objeto de alcanzar los objetivos señalados más arriba y precisar los compromisos mutuos de la ASOCIACIÓN y el AYUNTAMIENTO, ambas partes intervinientes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Queda establecido el presente Convenio como marco de colaboración entre la ASOCIACIÓN y el AYUNTAMIENTO para la gestión compartida del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista.

El objeto del presente Convenio es: articular el modo en que la ASOCIACIÓN va a poner en marcha y a desarrollar el proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, haciendo uso del Palacio Etxanobe como espacio referente de encuentro y reconocimiento para todas las mujeres y los colectivos que trabajan a favor del feminismo y de la igualdad; contribuir al empoderamiento colectivo de las mujeres; difundir el feminismo en la ciudad; e incidir en las políticas municipales de Igualdad. Todo ello en coordinación con la Escuela municipal para el Empoderamiento Feminista, que representa un conjunto de actividades formativas dirigidas a impulsar el empoderamiento de las mujeres y de las personas LGTBI y a sensibilizar a la ciudadanía sobre Igualdad de Género.

SEGUNDA.- Principios del proyecto

1) La Casa será inclusiva, abierta y plural; 2) La Casa debe ser un lugar seguro y de confianza para todas las mujeres; 3) La Casa será independiente de cualquier partido, movimiento político, colectivo, entidad y espacio, y para ello, crearemos las estructuras necesarias; 4) Será un referente en Vitoria-Gasteiz para todas las mujeres y los colectivos que trabajan en favor del feminismo y la igualdad; 5) Será feminista y expandiremos el feminismo por toda la ciudad, incidiendo en las políticas públicas de Igualdad del municipio; 6) Se garantizará la accesibilidad y el diseño universal previsto en el marco jurídico recurriendo, en su caso, a todo tipo de soluciones técnicas y tecnológicas; 7) Los espacios serán flexibles y adaptables para que podamos llevar a cabo los diferentes programas y actividades que decidamos; 8) Será un lugar de encuentro que fomente la creatividad, la reflexión y, sobre todo, otras maneras de hacer. También, un lugar acogedor y para la diversión y la alegría; 9) Será un lugar de aprendizaje, donde todas las mujeres aprendamos de las demás y todas podamos enseñar algo al resto, y 10) El respeto y la equidad son valores que regirán la Casa.

TERCERA.- Concesión de uso del edificio

El AYUNTAMIENTO pone a disposición del proyecto el uso del Palacio Etxanobe, sito en la c/ Santa María 11, a la ASOCIACIÓN para fomentar el empoderamiento feminista y realizar en el mismo las actividades vinculadas al proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, siempre de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento de uso. Esta puesta a disposición, considerando la naturaleza jurídica del Palacio como bien de dominio público municipal, lo será en régimen de concesión demanial durante el plazo de vigencia del convenio señalado en la cláusula octava.

El AYUNTAMIENTO no percibirá canon alguno por esta concesión y la ASOCIACIÓN compartirá su uso con la Escuela municipal para el Empoderamiento Feminista. Para esto es necesario diseñar mecanismos que permitan retroalimentar y fortalecer las actividades de la Escuela y las programadas por la ASOCIACIÓN.



Se concede la utilización privativa del Palacio Etxanobe, a excepción del despacho que el Servicio de Igualdad precisa como oficina de la Escuela para el Empoderamiento Feminista, situado en el primer piso y que, entre otras cosas, albergará material de oficina y equipamiento técnico.

El AYUNTAMIENTO y la ASOCIACIÓN compatibilizarán los usos en todos los espacios restantes del Palacio Etxanobe para los proyectos Sorginenea-Tu casa feminista y Escuela de Empoderamiento Feminista.

A la hora de gestionar el uso de los diferentes espacios del Palacio Etxanobe, la ASOCIACIÓN considerará las propuestas de otras asociaciones, colectivos, entidades o personas que quieran realizar en ellos actividades dirigidas a fomentar la igualdad de género y el empoderamiento feminista. Estas actividades deberán ajustarse, además, a los principios y líneas de actuación establecidas en el Reglamento de uso, que acordarán la ASOCIACIÓN y el AYUNTAMIENTO y recogerán en un documento aparte.

El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho al control del uso estricto del Palacio Etxanobe para el desarrollo de las actividades para las que expresamente se ha concedido.

La ASOCIACIÓN es responsable frente al AYUNTAMIENTO del uso que se le dé al Palacio Etxanobe. Todos los daños, perjuicios y responsabilidades que pudieran derivarse, directa o indirectamente, tanto de la utilización del local como de las actividades que en él se desarrollan serán por cuenta y cargo de la ASOCIACIÓN; salvo los relativos a la actividad derivada de la Escuela para el Empoderamiento Feminista o los correspondientes al mantenimiento del Edificio, que se detallan más adelante.

CUARTA.- Compromisos de las partes

Si bien serán los Planes Operativos Anuales los que recojan los compromisos y las acciones concretas que se van a llevar a cabo, se establecen los siguientes acuerdos y compromisos de carácter general, atendiendo a la propia naturaleza de este Convenio marco.

Compromisos de la ASOCIACIÓN:

- Sorginenea-Gasteizko-Emakumeen Etxe Elkartea / Asociación Casa de las Mujeres de Gasteiz se responsabilizará del desarrollo del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, velando por el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Diseñar, gestionar y coordinar las actividades de Sorginenea-Tu casa feminista de manera participativa y desde la sostenibilidad de la vida, de acuerdo con los principios que definen el proyecto. Esto es, un lugar de encuentro, aprendizaje y diversión, abierto, accesible, inclusivo, independiente, plural y seguro, donde medie el respeto y la equidad y se constituya como un referente feminista.
 - Visibilizar el proyecto de la Asociación para que todas las interesadas en conocer y defender los derechos de las mujeres puedan ser partícipes del mismo.
 - Fomentar la participación activa de las implicadas en el proyecto posibilitando así procesos de empoderamiento colectivos e individuales.
 - Fomentar la autonomía de todas las mujeres de Vitoria-Gasteiz y de Araba desde su diversidad, sea funcional, de orígenes, clases sociales, identidades y orientaciones sexuales, edades, creencias religiosas, etc.



- Posibilitar un espacio de sororidad, libre de violencias y seguro en el que se generen redes de escucha, apoyo mutuo, intercambio y solidaridad entre mujeres así como redes cuyo objetivo sea la participación social y política de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.
- Promover el debate y la reflexión crítica colectiva que permita a Sorginenea ser un espacio referente de intercambio de ideas y creación de discurso político feminista.
- Contribuir en la descolonización del pensamiento y actitudes de las mujeres que habitan Sorginenea, dando valor a todos los tipos de saberes y experiencias y evitando jerarquías epistemológicas.
- Garantizar y trabajar en el reconocimiento y la visibilidad de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, potenciando la reflexión para superar la matriz heteronormativa y el binarismo del sistema sexo-género.
- Elaboración y ejecución de una programación estratégica para lo cual habilitará los medios técnicos, materiales, administrativos y humanos necesarios para su correcto desarrollo, en su condición de beneficiaria de la subvención.
- Cuidar el bien demanial objeto de cesión y, una vez terminada la misma, devolver el local y el equipamiento, cuya relación figura en el ANEXO II y será actualizada periódicamente, en similares condiciones de uso y conservación a las actuales.
- La ASOCIACIÓN deberá tener cubiertas las responsabilidades derivadas de su actuación, suscribiendo un seguro de responsabilidad civil por los daños a personas o bienes como consecuencia de sus actividades en el que el Ayuntamiento figure como asegurado adicional sin perder la consideración de tercero.
- Correrán por cuenta de la ASOCIACIÓN los siguientes gastos :
 - a) Gastos inherentes a la reposición de los materiales con que se dotó al servicio en el momento de la cesión, si los hubiera.
 - b) Dinamización y coordinación de los espacios para las actividades del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista.
 - c) Consumos de teléfono y mantenimiento y reparación de los equipos informáticos propiedad de la ASOCIACIÓN.
 - d) Apertura y cierre del Palacio Etxanobe para las actividades derivadas del Sorginenea-Tu casa feminista.



Compromisos del AYUNTAMIENTO:

- El AYUNTAMIENTO se compromete a hacer efectiva la aportación económica aprobada en cada Plan Operativo Anual.
- El AYUNTAMIENTO cede el uso del Palacio Etxanobe a la ASOCIACIÓN reservándose el AYUNTAMIENTO el despacho destinado, de forma exclusiva, a la Escuela para el Empoderamiento Feminista.
- El AYUNTAMIENTO, mediante personal propio o contratado al efecto, garantizará la apertura y cierre del edificio para las actividades de la Escuela de Empoderamiento Feminista.
- El AYUNTAMIENTO colaborará con la difusión de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, a través de los medios municipales.
- Correrán por cuenta del AYUNTAMIENTO:
 - a) Las obras e inversiones que sean precisas, en función de la disponibilidad presupuestaria, así como el mantenimiento de las instalaciones comunes de la Casa (montacargas, calefacción, caldera...).
 - b) Gastos de comunidad.
 - c) Los siguientes gastos derivados del uso del inmueble que se cede en uso; consumos de gas y electricidad, agua y tasa de recogida de residuos, seguro del edificio.
 - d) Los gastos de reparación y mantenimiento en buen uso de las instalaciones de uso general (que no impliquen su modificación), así como de los bienes cedidos y destinados al desarrollo de las actividades siempre que su deterioro se deba a desgaste por un uso ordinario, excluyéndose los supuestos de deterioro o pérdida cuando medie culpa de las personas de la casa.
 - e) Los gastos de consumo de los teléfonos y de reparación de los equipos informáticos de propiedad municipal.
 - f) Servicio de limpieza de la totalidad del local,
 - g) Seguridad (alarma y otros dispositivos si necesario...) y prevención de riesgos (botiquín, extintores...).

QUINTA.- Planes Operativos Anuales

Cada año de vigencia del Convenio se establecerá un Plan Operativo Anual en el que se determinarán los contenidos y las acciones concretas a realizar, así como los compromisos de orden técnico y/o económico que asumen cada una de las partes.

La aportación económica, si la hubiera, estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria. La responsabilidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y las condiciones del desembolso en su caso se especificarán en el Plan Operativo Anual.



Las acciones y contenidos constitutivos del Plan Operativo Anual deberán ser acordados previamente entre la ASOCIACIÓN y el AYUNTAMIENTO.

El Plan Operativo Anual deberá ser expresamente suscrito por todas las partes.

SEXTA.- Responsabilidad de las acciones

La ASOCIACIÓN y el AYUNTAMIENTO serán los responsables de la ejecución de los objetivos y acciones estipuladas.

Si el Plan Operativo Anual conlleva la concesión de una subvención, la ASOCIACIÓN será la responsable de la correcta gestión de la aportación económica acordada y el AYUNTAMIENTO, de garantizar su desembolso. No serán objeto de subvención aquellas acciones y/o actividades que el AYUNTAMIENTO ya preste de forma directa o indirecta.

En ningún caso existirá relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y las personas encargadas de la coordinación, implantación, dinamización o ejecución de las acciones y/o actividades organizadas en torno al proyecto Sorginenea-Tu casa feminista.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento y Evaluación

Para la correcta aplicación, seguimiento, impulso y desarrollo del presente acuerdo se constituye una Comisión de Seguimiento, compuesta por 3 personas por parte del AYUNTAMIENTO (Concejalia responsable o persona en quien delegue, jefatura del Servicio de igualdad y Técnica responsable del proyecto) y 3 por parte de la ASOCIACIÓN.

La Comisión de Seguimiento asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
- Informar sobre los aspectos relativos a la utilización de los espacios concedidos.
- Elaborar, informar y dar seguimiento a convenios que afecten al proyecto Sorginenea-Tu casa feminista.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre las actividades y el funcionamiento del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista.
- Procurar la adecuada financiación para el proyecto Sorginenea-Tu casa feminista.
- Promover la ejecución de las líneas de trabajo.
- Aprobar el Plan Operativo Anual de Actuaciones vinculadas al Convenio.

La Comisión de Seguimiento se regirá por el siguiente funcionamiento:

- Celebrará un mínimo de cuatro reuniones ordinarias al año.
- Las convocatorias se realizarán con, al menos, siete días de antelación. La ASOCIACIÓN se encargará de realizar las convocatorias, que incluirán el orden del día, y de levantar las actas.



- Podrán celebrarse reuniones extraordinarias cuando lo soliciten, al menos, dos de las personas que integran la Comisión.
- Para que las reuniones de la Comisión se consideren válidas, deberán estar presentes todas las personas mencionadas en el apdo. 1 de la presente estipulación.
- Las decisiones se tomarán por consenso.

OCTAVA.- Vigencia

La vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo denuncia expresa de las partes producidas con dos meses de antelación. Este Convenio podrá ser prorrogado anualmente, de forma expresa por el órgano competente del AYUNTAMIENTO, hasta un máximo de 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

Tras este periodo máximo se podrá estudiar la situación y actividad de la ASOCIACIÓN, y previa solicitud de ésta, se podrá plantear la adopción de otro acuerdo.

NOVENA.- Extinción del Convenio de colaboración

El AYUNTAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ostentará la facultad de revocar de forma unilateral en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, la cesión de los locales a la que se refiere este Convenio.

Asimismo, el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a la otra para exigir su estricto cumplimiento o solicitar la resolución del presente Convenio.

DECIMA.- Naturaleza del acuerdo y resolución de controversias

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que pudieran surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de las cláusulas del presente Convenio serán resueltas por el AYUNTAMIENTO. En consecuencia, para cualquier diferencia o controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, será competente el orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

GORKA URTARAN AGIRRE

Vitoria-Gasteizko Alkatea
Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

SCARLETT SALGUERO

Sorginenea-Gasteizko Emakumeen
Etxe Elkartea / Asociación Casa
de las Mujeres de Gasteiz